

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO CAUCA

Proceso: EJECUTIVO
Expediente. 19807-40-89-001-**2021**-00070-00
Demandante: Giner Aurelio Solarte

Demandado (s): Lupe Victoria Gómez García

AUTO INTERLOCUTORIO No. 296

Timbio, (04) de octubre del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta que se allegó al presente expediente solicitud de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 120-196676, **el cual consta de casa lote el cual se encuentra embargado** según consta en el certificado de tradición, el Juzgado de conformidad con los artículos 595 del C.G.P,

R E S U E L V E:

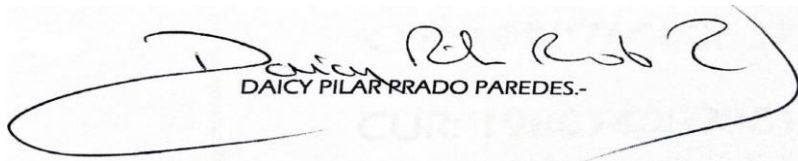
PRIMERO: Comisionar a la INSPECCIÓN DE POLICIA DE TIMBÍO – CAUCA, a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro e inmovilización **del bien mueble** de las siguientes características:

automóvil particular de PLACAS: KIC- 864
registrado en Timbío (Cauca).
marca: CHEVROLET, línea: SPACK
modelo 2011
color: GRIS GALAPAGO
tipo de carrocería: HATCH BACK
No de motor 81051681671KC2
No de chasis 9GAMM610588067850
Serie. No 9GAMM610588067850, con el fin de materializar la medida cautelar de secuestro.
de propiedad de LUPE VICTORIA GOMEZ GARCIA, identificada con C.C. N.º 66.948.076.

SEGUNDO: COMISIONASE al INSPECTOR DE POLICIA MUNICIPAL DE TIMBÍO - CAUCA, para que lleve a cabo tal diligencia. En consecuencia, librese el Despacho Comisorio con los insertos del caso con amplias facultades para que nombre el Secuestro, lo posea (artículo 48º del C.G.P.), y las que le otorgan los artículos 37 al 40 de la misma obra y absuelva los incidentes de carácter adjetivo que en el curso de la misma puedan formular.

TERCERO: Se hace la salvedad de que de que esta Entidad es la competente de conformidad con **el artículo 595 del Código General del Proceso** y en el evento de que la autoridad administrativa comisionada se abstenga de realizar dicha comisión, se estará incurriendo por parte de los funcionarios a cargo en el delito de **fraude a resolución judicial**, conducta punible contemplada en el artículo 454 del Código de Penal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TIMBIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No.057

Hoy 05 de octubre de 2022

EIMY LICETH ORDOÑEZ CASTILLO
Secretaria

Constancia Secretarial: Timbio 03 de octubre de 2022, en la fecha se deja constancia que se elabora

- El DECO # 005 dirigido a la inspección de policía de Timbio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO CAUCA

DESPACHO COMISORIO No. 005

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbio Cauca,

A LA ALCALDÍA MUNICIPAL

INSPECCION DE POLICIA respectiva (Reparto)

HACE SABER:

Que dentro del proceso de EJECUTIVO No. 198074089001-2021-00070-00 de GINNER AURELIO SOLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No 76.328.771 expedida en Popayán contra LUPE VICTORIA GOMEZ GARCIA, identificada con C.C. N.º 66.948.076. En auto de fecha del 03 de octubre del 2022, mediante la cual se comisiona para la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO E INMOVILIZACION del bien mueble de propiedad del demandante, excluidos los bienes inembargables de que trata el art. 594 CGP, el cual tiene las siguientes características,

automóvil particular de PLACAS: KIC- 864

registrado en Timbío (Cauca).

marca: CHEVROLET, línea: SPACK

modelo 2011

color: GRIS GALAPAGO

tipo de carrocería: HATCH BACK

No de motor 81051681671KC2

No de chasis 9GAMM610588067850

Serie. No 9GAMM610588067850, con el fin de materializar la medida cautelar de secuestro.

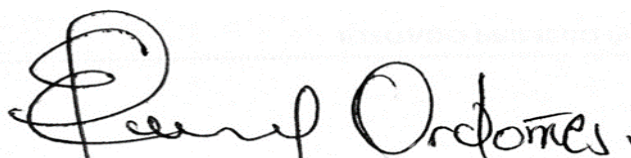
de propiedad de LUPE VICTORIA GOMEZ GARCIA, identificada con C.C. N.º 66.948.076. I N S E R T O S

certificado de tradición de la Oficina de SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE TIMBIO, donde consta el respectivo embargo.

convóquese a la diligencia al señor GINNER AURELIO SOLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No 76.328.771 expedida en Popayán quien actúa mediante apoderado judicial.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el presente comisorio hoy 04 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE,


EIMY LICEHT ORDOÑEZ CASTILLO
SECRETARIA